



# Sección Judicial

## CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a ALEXIS LUJÁN GALLARDO, D.N.I. 40.463.412, que en la causa N° 0011906, caratulada "Gallardo, Alexis Luján s/ Infracción a la Ley 23.737 (Personal Policial)" la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 27 de diciembre de 2016. Autos y Vistos:... Y considerando:... Resuelvo: Sobreseer a Alexis Luján Gallardo, en orden al hecho por el que se notificara a tenor de lo previsto en el Art. 60 del C.P.P., calificado legalmente por el Ministerio Público Fiscal como delito de Tenencia de estupefacientes para consumo personal (Art. 14 segunda parte de la Ley 23.737) presuntamente acaecido el día 24 de noviembre de 2016, en la localidad de Ingeniero Mashwitz, Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires; de conformidad con lo normado en el Art. 323 Inc. 3° del Código de Procedimientos Penal. Regístrese, notifíquese y firme que sea, cúmplase con las comunicaciones de rigor y remítase en devolución la I.P.P. de mención a la U.F.I. y J. respectiva.... Fdo.: Luciano Javier Marino, Juez". Secretaría, 9 de enero de 2017. Ana Laura Téliz, Auxiliar Letrada.

C.C. 520 / ene. 20 v. ene. 26

POR 5 DÍAS - Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Feria N° 1, sito en Diag. Roque Sáenz Peña 1211 P.B de Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 5 de enero de 2017 se ha decretado la liquidación forzosa de ASEGURADORA FEDERAL ARGENTINA S.N, (Expdte 28796/2016) con domicilio en la calle Balcarce 683 C.AB.A inscripta el I.G.J el 25.07.1995 bajo N° 6574 L° 117 Tomo Sociedades Anónimas. C.U.I.T. 30-68236302-5, teniéndose por Delegados liquidadores por la Superintendencia de Seguros de la Nación a los Ores. Diego Zicari, Martín Riera y María Magdalena Mendia quienes constituyen domicilio legal en la calle Avenida Belgrano 926 P.B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, caratulándose los autos: "Aseguradora Federal Argentina S.A s/Liquidación Judicial" en trámite por ante el Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 14 Secretaría N° 27 sito en Avenida Callao 635 Piso 2° C.AB.A e informa a los acreedores que hasta el día 06.03.2017, de Lunes a Viernes en el horario de 11,30 a 17,00 horas deberán presentar a los liquidadores, sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los Arts. 35 y Art 39 LC los días 20.04. 2017 y 05.06.2017 respectivamente. Fijar el plazo para el dictado del auto verificador previsto por el Art. 36 de la L.C. para el día 05.05.2017. Se intima a los administradores de la liquidada y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes, de propiedad de la fallida, que tengan en su poder al igual los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, bajo las penas y responsabilidades de ley. Se prohíben los pagos y/o entrega de bienes al fallido, los que se considerarán ineficaces. Intímase a los administradores de la fallida, para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal en jurisdicción del tribunal, bajo apercibimiento de notificar las sucesivas resoluciones por el Art. 133 C.P.C.C.N (Art 41 Cpcn) y, para que cumplan con los requisitos del Art. 86 de la L.C.O. Se rescinden los contratos de seguros celebrados con la entidad liquidada en los términos que prescribe el Art. 52 segundo párrafo de la Ley 20.091. El presente se libra por mandato de V.S. en los autos caratulados: "Aseguradora Federal Argentina S.A s/Liquidación Judicial" por ante este Juzgado y Secretaria. Devora N. Vanadia, Secretaria. Buenos Aires, 11 de enero de 2017.

C.C. 590 / ene. 24 v. ene. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, a cargo de la Dra. María del Carmen Campodonico, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Mariana Durañona en los autos "Di Maio Hernán s/ quiebra (Pequeña)", expediente 11.753, comunica por cinco días que el 3 de octubre de 2016, se ha declarado la quiebra de DI MAIO HERNÁN DNI 29.106.797, CUIT 20-29106797-3, con domicilio real en la calle Sarmiento N° 477 piso 13 A de la ciudad y partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, habiendo sido designado síndico el Cdr. Marcelo Edgardo Mirasso, con domicilio en calle Brown N° 796 de la ciudad de Quilmes, días de atención lunes a viernes de 9 A 13 hs y de 15 A 18 hs, teléfono 0221-427-1192, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 2 de marzo de 2017. Se deja constancia que el 17 de abril de 2017 y el 31 de mayo de 2017. Se fijaron como fecha de presentación de los Informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Intímase a los terceros para que entreguen al síndico los bienes del fallido y se prohíbe la realización de pagos al mismo, los que serán ineficaces. Quilmes, 27 de diciembre de 2016. Dra. María Eugenia Loureiro, Auxiliar Letrada.

C.C. 609 / ene. 24 v. ene. 30

POR 5 DÍAS - En I.P.P. N° PP-03-00-066734-03/00 seguida a Violini José Luis s/ Lesiones culposas, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. LAURA INÉS ELÍAS, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el termino de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 27 y 132 de la localidad de Berazategui, la resolución que dictara este Juzgado en el día de la fecha que se transcribe a continuación: "Dolores, 03 de enero de 2017. Autos v Vistos: Para resolver en la presente investigación penal preparatoria, y Considerando: Primero: Que tal como surge del escrito que antecede, el señor Agente Fiscal a cargo de la UFlyJ N° 2 Deptal., Dr. Diego Bensi, solicita se dicte el sobreseimiento respecto del encartado Violini José Luis en orden al delito de Lesiones culposas, atento haberse extinguido la acción penal por la prescripción (Arts. 323, Inc. 1° del C.P.P. y 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° del Código Penal). Segundo: En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el arto 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el arto 323 del ritual, arribo a las siguientes conclusiones: \*Que el hecho investigado en autos, ocurrió el día 19/11/2000. \* Que en fecha 06/09/2001 el encartado José Luis Violini fue legalmente convocado a prestar declaración a tenor del Art. 308 del C.P.P., en orden al delito de Lesiones culposas (ver fs. 108 y vta.). Que en virtud de no haber sido habido, en fecha 23/08/2002 de decretó la rebeldía y orden de comparendo compulsivo (ver fs. 150). \*Que en fecha 13/09/2002 el señor Agente Fiscal, Dr. Roberto Miglio Salmo, formuló requerimiento de elevación a juicio en relación al imputado Gustavo Alejandro Di Pilato y solicitó el sobreseimiento del encartado Violini José Luis (ver fs. 158/160). Que mediante resolución de fecha 19/09/2003 se resolvió no hacer lugar al sobreseimiento impetrado y elevar las actuaciones a conocimiento de la Fiscalía de Cámara y Garantías Dptal., pronunciándose su Titular en sentido coincidente con este Juzgado. Que desde la fecha del último acto interruptivo 06/09/2001-, hasta la actualidad, ha transcurrido con exceso el plazo de tres años, previsto como plazo de prescripción por el Art. 62 del Código Penal, de acuerdo a la pena establecida para el delito endilgado, sin que se haya interrumpido el curso de la misma por algún acto procesal revestido de entidad interruptiva, por el Art. 67 de nuestro código de fondo. Que del contenido del informe obrante a fs.196 de la I.P.P. no surge que el imputado haya cometido nuevos delitos que interrumpan el curso de dicha prescripción (Art. 67 párrafo 4° Inc. A del Código Penal). En consecuencia, siendo la prescripción una institución de

orden público (Art. 59 del Código de Fondo), corresponde que así lo declare (ver S.C.J.B.A., fallos en causas N° 33.175, 33.367, 35.369 y 39.644), por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a que alude el Art. 321 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: Sobreseer Totalmente al imputado violini José Luis por haber operado la prescripción, en relación al delito de Lesiones culposas, previsto y penado por el arto 94 del Código Penal.- (Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° y 94 del C.P.). Regístrese y notifíquese al señor Agente Fiscal, al Defensor, y al imputado por Boletín Oficial, en virtud de no haber sido habido hasta la fecha."-Fdo: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1." Mónica Barrionuevo, Secretaria. Dolores, 03 de enero de 2017.

C.C. 649 / ene. 24 v. ene. 30

POR 5 DÍAS - En el marco de la I.P.P. N° PP-03-00-076309-04/00, seguida a VÁZQUEZ, JULIO CESAR s/ Extorsión, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el termino de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 51 y 8 de San Clemente del Tuyú, la resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: 1°) Sobreseer totalmente A Julio César Vázquez y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Extorsión (Arts. 59, Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 168 del Código Penal y 323, Inc. 1° del C.P.P.). 2°) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual.... Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1.- ". Mónica Barrionuevo, Secretaria. Dolores, 06 de enero de 2017.

C.C. 655 / ene. 24 v. ene. 30

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 14.632, (I.P.P. N° PP-03-00-000074-07/00) seguida a VARGAS, CLAUDIA VIVIANA s/Estafa - Art. 172, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a la prevenida nombrada cuyo último domicilio conocido era calle Senoba Bustos 319 de Rawson, Prov. de San Juan, la resolución que dictara este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: Sobreseer totalmente a Claudia Viviana Vargas, argentina, DNI 18.159.607, nacido el día de octubre de 1966 en Rawson, Prov. de San Juan, hija de Deonicia del Tránsito Vargas, por el delito de Estafa, en virtud de haberse extinguido la acción penal, por haber operado la prescripción. (Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 172 del Código Penal y 323 Inc. 1° del C.P.P.). 2°) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputada por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual.- "" Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1." Dolores, 10 de enero de 2017.

C.C. 656 / ene. 24 v. ene. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Presidente de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Criminal y Correccional del Dpto. Judicial de Dolores, en causa N° 19026, caratulada: "Acuña, Julieta Anabel y Santa Cruz, Braian Axel s/ Usurpación de inmueble, (JGN° 4)", a fin de solicitarle, proceda a publicar edicto, por el término de cinco días (Art. 129 y concdts, del C.P.P.), a fin de notificar al prevenido JULIETA ANABEL ACUÑA, cuyo último domicilio conocido era en calle Avenida Costanera N° 141 planta baja, Unidad Funcional N° 2 de Santa Teresita, lo

resuelto por este tribunal el pasado 30 de diciembre de 2016, lo que se transcribe a continuación: "Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, se Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la Defensa Oficial, y en consecuencia, se confirma la resolución recurrida, obrante a fs. 146/149 y vta., mediante la cual el Señor Juez de Garantías, Dr. Diego Olivera Zapiola resolvió Disponer como medida cautelar el desalojo de la totalidad de los ocupantes del inmueble sito en Calle Costanera N° 141 Unidad 2 PB de la localidad de Santa Teresita y la inmediata restitución del mismo a Alfredo Musitani (Art. 146 y 231 del C.P.P.). Firmado: "Luis Felipe Defelitto, Fernando Sotelo, María Lucrecia Angulo. Abogada. Secretaria. Dolores, 11 de enero de 2017.

C.C. 657 / ene. 24 v. ene. 30

POR 5 DÍAS - En la Causa N° (I.P.P. N° PP-03-00-078999-04/00) seguida a MUÑOZ, YAEL CRUZ s/Robo Agravado (en Poblado y en Banda), de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Gutemberg N° 8260 de Mar del Plata, la resolución que dictara este Juzgado con fecha de noviembre de 2016, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreser Totalmente a Yael Emanuel Cruz Muñoz, por haber operado la Prescripción, en relación al delito de Robo Calificado por ser en Poblado y en Banda previsto por el art. 167 inc. 2 (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° y 323, inc. 1° del C.P.P.). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. Firme y consentido el presente procédase a levantar la captura decretada oportunamente sobre el nombrado imputado. Regístrese, notifíquese. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 2 de enero de 2017. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Yael Cruz Muñoz en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1". Dolores, 2 de enero de 2017. Marcos, C. Álvarez, Abogado.

C.C. 650 / ene. 24 v. ene. 30

POR 5 DÍAS - En el marco de la (I.P.P. N° PP-03-00-118504-06/00) seguida a SOSA, MARCOS ANTONIO s/Lesiones Leves y Amenazas, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Buenos Aires y La Rioja de Mar de Ajó, la resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: 1°) Sobreser totalmente a Marcos Antonio Sosa y declarar la Extinción de la Acción Penal, por haber operado la Prescripción, en relación al delito de Lesiones Leves. (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° y 89 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). 2°) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual ... Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Dolores, 3 de enero de 2017. Mónica Barrionuevo, Secretaria.

C.C. 651 / ene. 24 v. ene. 30

POR 5 DÍAS - En el marco de la I.P.P. N° PP-03-00-107001-06/00, seguida a GAVET, GUSTAVO MIGUEL s/Robo, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio es desconocido, la resolución que dictara este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: 1°) Sobreser Totalmente a Gustavo Miguel Gavet y declarar la Extinción de la Acción Penal, por haber operado la Prescripción, en relación al delito de Robo Simple. (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2°, y 164 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). 2°) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Dolores, 4 de enero de 2017. Mónica Barrionuevo, Secretaria.

C.C. 652 / ene. 24 v. ene. 30

POR 5 DÍAS - En el P.P. N° 03-00-1604-13 seguida a Arnau Francisco Fabián y otros s/ Hurto, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaria Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores ... a los efectos que proceda a publicar edicto, a fin de notificar al prevenido ARNAU FRANCISCO FABIÁN cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de Dolores, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 1° de diciembre de 2016. Autos y Vistos: ... y Considerando:... Resuelvo: I.- Sobreser Totalmente a Arnau Francisco Fabián..., en orden al delito de Hurto (art. 162 del C.P.) por encontrarse Extinguida la Acción Penal puesta en marcha por Prescripción, conforme a lo normado en los arts. 59. Inc. 3° y 62 del Código Penal y art. 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal ... Gastón Giles, Juez. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 27 de diciembre de 2016. Autos y Vistos:... En lo tocante al encartado Arnau Francisco Fabián, no siendo hallado en el domicilio denunciado en autos, ni siendo conocido en el lugar según lo informado precedentemente, corresponde proceder a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin que Arnau Francisco Fabián sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento en el expediente de marras. Gastón Giles, Juez. Dolores, 27 de diciembre de 2016.

C.C. 653 / ene. 24 v. ene. 30

POR 5 DÍAS - En Incidente de Eximición N° 1 en favor de CANDELA NAHUEL y otro, en Causa 14.101 P.P. N° 5314-16; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaria Única del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Dolores, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 20 de diciembre de 2016. Autos y Vistos:... Por ello, en orden a las disposiciones emergentes de los arts. 144 a contrario, 148, 169 inc. 1° a contrario, 170 a contrario, 171, 185, 186, y ccdtes. del C.P.P.; arts. 18, 75 inc. 22 de la Constitución Nacional y art. 21 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, Resuelvo: I. No hacer lugar al pedido de eximición de prisión formulado por el Señor Defensor Oficial del Fuero de Responsabilidad Juvenil Dptal. Dr. Carlos Alberto Fortini, en favor de los Señores Diego Nahuel Candela y Lautaro Manuel Lara, en orden al delito de "Lesiones Graves" previsto y reprimido por el art. 90 del C.P., por impropcedente (arts. 169, 185 y ccdtes. del Código de Procedimiento Penal) Gastón E. Giles, Juez de Garantías N° 3 Deptal.". Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente "Dolores, 26 de diciembre de 2016. Autos y Vistos:... Encontrándose el imputado Candela Diego con pedido de captura a fs. 26 de la Carpeta de Causa, y atento lo resuelto por el suscripto a fs. 02/05 y vta., procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Dr. Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías N° 3". Dolores, 26 de diciembre de 2016.

C.C. 654 / ene. 24 v. ene. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARRIGAZZI CLAUDIO CARLOS JUAN, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C. y C.). Gral. San Martín, 22 de diciembre de 2016. Ana C. Trigiani, Secretaria.

C.C. 610 / ene. 24 ene. 26

## 1. LA PLATA

L.P.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Monte, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DANIEL OSCAR TERAN a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Monte, 29 de diciembre de 2016. Silvana M. Brea, Secretaria.

L.P. 15.119 / ene. 24 v. ene. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de EMILIA ÁLVAREZ FERRERO. Quilmes, 19 de diciembre de 2016. María E. Loureiro, Auxiliar Letrada.

L.P. 15.129 / ene. 25 v. ene. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Saavedra, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LINA ESTHER MOUILLERÓN. Pigüé, 27 de diciembre de 2016. Emiliano Mosquera Gayraud, Auxiliar Letrado.

L.P. 15.134 / ene. 26 v. ene. 30

## 2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 Secretaría N° 43, sito en M.T. Alvear 1840 Piso 3° de esta Capital, comunica por cinco días en los autos: "Arife SA s/ Concurso Preventivo" (Expte N° 22212/2016) que con fecha 12/12/2016 se abrió el concurso preventivo de ARIFE S.A. (CUIT 30-60274773-1) cuyo síndico actuante es el contador Marcelo Edgardo Mirasso con domicilio constituido en Lavalle 1675 piso 5 Of 11, CABA, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos Justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 20/03/2017. El Art. 35 LCQ vence en fecha 09/05/2017 y el Art. 39 de la misma Ley vence en fecha 26/06/2017. En Buenos Aires, 29 de diciembre de 2016. Mariana Macedo Albornoz, Secretaria.

C.F. 30.018 / ene. 20 v. ene. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Primera Circunscripción de la Provincia de Santa Fe, en autos. "Guerra, Gervasio del Carmen y otro s/Sucesorio" CUIJ 21-00988774-9 el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 30 de diciembre de 2014. De mani-fiesto las operaciones de inventario y avalúo, por el término de ley..." Notifíquese. Fdo.: Dra. Forno de Piedrabuena-Jueza a/c, Dr. Álvarez- Secretario." "Santa Fe, 4 de agosto de 2016. "... en relación a los herederos de GERVASIO FÉLIX, ARTURO NÉSTOR... GUERRA, autorízase a notificar por edictos..." Notifíquese. Fdo.: Dr. Abad- Juez, Dra. Nelly- Secretaria." Santa Fe, 12 de diciembre de 2016. "...Como lo solicita y a los mismos fines que lo dispuesto a en fecha 16/09/2016, publíquense edictos por el término de Ley en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Notifíquese: Fdo.: Dr. Abad- Juez, Dra. Nelli- Secretaria." Por este medio se comunica a los herederos declarados o presuntos de los Sres. Gervasio Félix Guerra L.E. 6.205.934 y Arturo Néstor Guerra L.E. 6.227.020. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287. Santa Fe, 19 de diciembre de 2016. María Soledad Prieu Mántaras, Prosecretaria.

C.F. 30.022 / ene. 24 v. ene. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia N° 9 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSÉ MANUEL CARVAJAL. Lomas de Zamora, 16 de diciembre de 2016. Cristian A. Wilhelm, Secretario.

C.F. 30.024 / ene. 24 v. ene. 26

## 9. MERCEDES

Mc.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz del Partido de 9 de Julio, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRESCIA Nanci Nelly. 9 de Julio, 30 de diciembre de 2016. Raúl A. Granzella, Secretario.

Mc. 66.015 / ene. 24 v. ene. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Alberti, Secretaria Única, del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASSI JULIO ALBERTO. Alberti, 22 de diciembre de 2016. Adriana L. Rojo, Secretaria.

Mc. 66.016 / ene. 24 v. ene. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de San Antonio de Areco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA NOEMÍ CANO. San Antonio de Areco, 22 de diciembre de 2016. Valentín Gabba, Secretario Letrado.

Mc. 66.022 / ene. 24 v. ene. 26